



CONOCIMIENTO DEL CIUDADANO PROMEDIO SOBRE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PAÍS

MONOGRAFIA DE INVESTIGACIÓN

POR: ALEJANDRA VERGARA ECHAVARRÍA
DANIELA GELVEZ ARANGO

ASESOR

DOCTOR FLAVIO ALBERTO MANJARRES VARGAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
FACULTAD DE DERECHO
MEDELLÍN
SEPTIEMBRE
2020

Resumen

La administración pública como conocimiento es un área fascinante y vital para el destino de las comunidades. Sus primeros pensadores, en los siglos XVIII y XIX, se plantearon grandes metas a alcanzar a través de ellos relacionados con la mejora, el fortalecimiento y la felicidad de las sociedades. Sin embargo, al hacerlo, eligieron avenidas modestas y silenciosas, y quizás por la misma razón, hasta el día de hoy continúan manteniendo cierto anonimato. En este trabajo se busca reconstruir el conocimiento que tiene el ciudadano promedio sobre la administración pública del país. Quizás si los ciudadanos supieran mejor cómo manejar la administración estatal, reconocerían la importancia de la participación ciudadana en los logros de la gestión pública por eso se quiere responder a la siguiente pregunta ¿Qué sabe el ciudadano promedio sobre la administración pública del país?

Palabras claves: administración pública, derecho administrativo, ciudadanía, corrupción

Abstract

Public administration as knowledge is a fascinating and vital area for the destiny of communities. Its first thinkers, in the 18th and 19th centuries, set themselves great goals to achieve through them related to the improvement, strengthening and happiness of societies. In doing so, however, they chose modest and quiet avenues, and perhaps for the same reason, they continue to maintain a certain anonymity to this day. This work seeks to reconstruct the knowledge that the average citizen has about the country's public administration. Perhaps if citizens knew better how to manage the state administration, they would recognize the importance of citizen participation in the achievements of public management, which is why we want to answer the following question: What does the average citizen know about the country's public administration?

Keywords: public administration, administrative law, citizenship, corruption

Tabla de contenido

Resumen	1
Abstract	3
Capítulo I.....	7
1. Introducción	7
1.1. Planteamiento del problema.....	9
1.2. Pregunta de investigación	10
1.3. Justificación	10
1.4. Objetivos.....	12
1.4.1. Objetivo general	12
1.4.2. Objetivos Específicos	12
1.5. Antecedentes.....	13
Capítulo 2	23
2. Referentes conceptuales	23
2.1.1. Derecho administrativo.	23
2.1.2. ¿Qué es organización?.....	34
2.1.3. La organización administrativa	35
2.1.4. La administración publica	37

2.1.5. La administración pública: su sujeción a la ley y al derecho	38
2.1.6. Participación ciudadana.....	39
2.2. Diseño metodológico	44
2.2.1. Paradigma y tipo de investigación.....	44
2.2.2. Diseño preliminar de la investigación	45
Técnicas de generación y recolección de datos.....	46
2.2.3. Técnicas de recolección de información	47
Capítulo 3	48
3. Resultados	48
Conclusiones	59
Referencias	64

Capítulo I

1. Introducción

"¿Podemos mejorar la relación entre gobierno y ciudadanos apelando a la participación ciudadana?" "¿Cuál es el equilibrio del camino recorrido y cómo la investigación social puede construir una nueva agenda que ayude a desarrollar nuevos conceptos e ideas sobre cómo y por qué promover la participación ciudadana en las decisiones públicas?" Estas son dos preguntas de Ziccardi (2004) al inicio del libro *Participación ciudadana y políticas sociales a nivel local* (p. 9). El primero llama la atención en la medida en que plantea dudas y otorga un desafío negado, es decir, si bien es difícil pensar en ello, es posible que la participación ciudadana se utilice como un mecanismo para fortalecer la relación entre gobierno y ciudadanía y no no tiene ningún efecto o, por el contrario, tiene un efecto contraproducente.

La administración pública como conocimiento es un área fascinante y vital para el destino de las comunidades. Sus primeros pensadores, en los siglos XVIII y XIX, se fijaron grandes metas a alcanzar a través de ellos relacionados con el mejoramiento, fortalecimiento y felicidad de las sociedades. Sin embargo, al hacerlo, eligieron avenidas modestas y tranquilas, y quizás por la misma razón, hasta el día de hoy continúan manteniendo cierto anonimato. Con la administración pública, ya no fue ante el estudio de los actos y luchas por la conquista y orientación del poder estatal, ni mucho menos, para descifrar las grandes ideas o ideologías de cada época. No es que no estuviera relacionado con uno y otro, sino que su terreno era diferente. Por eso, desde sus primeras amenazas, estuvo ocupado estudiando las acciones de autoridades, gobiernos, regulaciones,

burocracias. El objetivo de su estudio se centraría entonces en las fuerzas, acciones y procesos de acción pública que se despliegan desde el Estado en relación a la sociedad, y de ésta a esta última, y que tienden a pasar desapercibidas para la sociedad. la opinión pública, por supuesto, no en sus efectos, pero sí, en su funcionamiento.

El derecho administrativo implica la subordinación de la administración al derecho, es decir, a las normas legales. La administración como tal puede proponer, sugerir formas de hacer las cosas, pero siempre estará sujeta a lo que diga la regla al respecto. Esta subordinación en el caso de la administración pública es de escala trascendental, ya que las leyes se convierten en una herramienta de vigilancia y control del ciudadano común ante las decisiones que toma el Estado sobre el uso que hace de los recursos públicos, que de la misma forma son sus recursos.

La administración pública es un instrumento para lograr un desarrollo social y económico sostenible, pero también debe entenderse como un medio para asegurar que el progreso generado en el estado de bienestar social alcanzable también llegue a las masas de la población. La distribución menos favorecida y más equitativa también favorece a quienes más la necesitan, no solo a quienes más la necesitan. (Rojas, 2015, p. 194) En este sentido, es importante para él aprovechar esta aplicación de recursos, además de sentir que finalmente puede influir en su participación en las decisiones, esta investigación se enmarca dentro del dominio de la gestión administrativa.

1.1. Planteamiento del problema

El Estado entendido como la organización de un grupo de personas, en un territorio físico, con una estructura legal y con un gobierno, se convierte en garante del bienestar y mejora de la calidad de vida de quienes lo hacen. Para ello, establece reglas y leyes, como la Constitución Política, por nombrar solo algunas. El conocimiento de las normas legales y la responsabilidad de la supervisión y control de esta administración económica no es responsabilidad exclusiva de entidades estatales como la Contraloría General de la República.

Sin embargo, en Colombia parece haber grandes lagunas en la administración de la empresa estatal. Esta afirmación se sustenta en informes como los de la Contraloría General de la República, por ejemplo, en el titulado: Grandes Hallazgos, que se presenta con esta idea Así es como la Contraloría General de la República descubrió la corrupción más ruidosa en Colombia. Desde el cartel de la hemofilia hasta el peculiar Reficar, pasando por el saqueo del plan de alimentación escolar (septiembre de 2014 - agosto de 2018).

En esta etapa, es importante preguntar sobre la participación ciudadana en estos procesos de control de la gestión pública porque no se trata solo de entidades de control determinadas por el Estado. Los ciudadanos también están llamados a ejercer control sobre las inversiones y la adecuada administración de los recursos individuales. Tenemos derecho a vivir mejor económicamente, pero también tenemos el deber de participar en la administración pública.

Seguendo a Giannini, (2018) en 1992, la Corte Constitucional de Colombia afirmó que:

“El término 'social', ahora agregado a la fórmula clásica del Estado de Derecho, (...) por el contrario, tiene implicaciones sustanciales para la protección de los 'nuevos' derechos - los de contenido social, económico y cultural - pero también de los derechos procesales de la administración pública, ya que reorienta su organización al servicio de los intereses generales, incluidos en ellos - y no necesariamente a nivel de lucha - tales derechos (Giannini, 1991).

Desde este punto de vista, el derecho administrativo en nuestro país se convierte en una herramienta de gran importancia para los ciudadanos, ya que, entre estos nuevos derechos que menciona Giannini, se encuentran los de contenido económico, en gran parte determinados por el Estado, como principal administrador de todos los derechos públicos, pero deben cumplir con las regulaciones legales. Sin embargo, en Colombia no existe protección de los derechos económicos de sus ciudadanos. Quizás si los ciudadanos supieran gestionar mejor la administración estatal, reconocerían la importancia de la participación ciudadana en los logros de la gestión pública.

1.2. Pregunta de investigación

¿Qué sabe el ciudadano promedio sobre la administración pública del país?

1.3. Justificación

La administración pública ha encontrado serios obstáculos para definirse y afirmarse como una disciplina autónoma y específica con respecto a otras ya establecidas y ampliamente aceptadas, como la economía, la ciencia política, el derecho, la teoría de las organizaciones y la teoría de la sociedad. En este sentido, Sánchez (2001: p. 17) advierte que la variedad de orientaciones académicas ha generado una debilidad estructural en su estudio y, al mismo tiempo, una dificultad para reconocer su propia naturaleza e identidad en relación con otras ciencias sociales. Todo esto ha creado ambigüedad y confusión sobre la terminología que se debe utilizar para designar un mismo objeto de estudio.

El contenido de este proyecto surge de una reflexión personal sobre la reflexión que se origina en el contacto diario con personas que se ven afectadas por la forma en que el Estado gestiona los recursos públicos y toma decisiones a nivel de la economía nacional. Su forma de reaccionar ante esto es particularmente sorprendente. No va más allá de las palabras, pocas veces emprenden acciones concretas como observadores de lo público y de lo que sucede con lo público.

Para nadie es un secreto que Colombia es una de las tierras más corruptas del mundo, lo sabemos por informes como los de transparencia internacional, a nivel local en investigaciones como: Corrupción en Colombia, enfoques conceptuales y metodológicos para abordar un análisis de las Entidades de Control e Investigación y Casos de Estudio 2010-2014 Este trabajo analiza los casos de corrupción en la administración pública del país en este período de tiempo. Este trabajo, sumado a muchos otros, muestra más allá de la percepción mediática de que la administración pública de la empresa que es el estado no es la más eficiente y transparente.

Quizás la otra cara de la corrupción está en los ciudadanos de a pie que parecen desconocer y no preocuparse por la forma en que se lleva a cabo la administración pública en el país. De esta forma, los ciudadanos se ven inmersos, por un lado, en un mar de decisiones que afectan a su economía y en algunos casos a su forma de vida, por otro lado, se enfrentan a muchas versiones de una misma información sobre la ciudadanía. Este trabajo es importante porque requiere de un conocimiento básico pero fundamental para la participación ciudadana en la administración pública del país. La respuesta que encontremos podrá dar luz para generar espacios de formación, acceso y participación, del ciudadano común y actual a las decisiones que se tomen en materia de política pública en términos económicos.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

- Analizar el conocimiento que tiene el ciudadano promedio sobre la administración pública del país.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Identificar las fuentes de información que tiene el ciudadano promedio para conocer sobre la administración pública del país.
- Determinar qué conoce el ciudadano promedio sobre la administración pública del país.
- Describir el impacto que tiene la administración pública en el ciudadano promedio.

1.5. Antecedentes

Para dar cuenta de los antecedentes de la investigación, se decidió revisar trece trabajos entre las tesis de pregrado, especialización, maestría y doctorado del orden regional y local. Algunas de ellas nos brindan en cuanto a su construcción conceptual, otras por cercanía temática, todas son investigaciones cualitativas con diferentes diseños metodológicos.

A un nivel más global si se quiere, encontramos la tesis de Viñuales (2014) *El procedimiento administrativo de la administración europea: de la regulación sectorial a la construcción de un régimen general*. Con ello se pretende esbozar algunos aspectos de la administración europea, una de sus conclusiones es que la administración ha visto un incremento en los últimos tiempos en las áreas materiales en las que se le asignan funciones (directas) de ejecución del derecho europeo. Este trabajo explica el derecho administrativo y la gestión que le dan los estados europeos de manera muy general, puede aportar a nuestra investigación bases fundamentales para entender cómo se lleva a cabo el derecho administrativo europeo en comparación con el colombiano.

También encontramos las investigaciones de Prieto y Báez (2015) La primera: vigencia e invalidez de actos administrativos y documentos en formato electrónico, se propone realizar una propuesta realista para regular el fenómeno de la nulidad, tanto en relación a los documentos como a los actos administrativos, en ambos casos en formato electrónico, en el sistema administrativo moderno. Una de sus conclusiones es que, al incorporar nuevas tecnologías, algunos de los requisitos que tradicionalmente podrían considerarse meramente formales (como la firma) se convierten en el soporte de un principio tan relevante en Derecho Administrativo como el de seguridad jurídica, al brindar la base tecnológica de integridad y seguridad necesaria para el documento administrativo. Aporta nuestro trabajo en el sentido de que demuestra que el Estado, al ver los avances tecnológicos que ha tenido que afrontar para llevar a cabo la legislación de manera eficiente, y la gobernabilidad también ha tratado de invalidar la tecnología pero al mismo tiempo a través de proteger ellos mismos de él para que el ciudadano no conozca sus acciones o lo utilice para invalidar leyes, estatutos, etc. y así mantener al ciudadano ajeno a sus acciones, dejándolo enterarse sólo por lo que dicen los medios.

El segundo Báez (2015) indica en el artículo Análisis jurídico-político de la iniciativa ciudadana europea en el contexto de un equilibrio institucional complejo: posibles efectos dinamizadores de la democracia de la aplicación de la iniciativa ciudadana en la Unión Europea. analiza si la aplicación de un mecanismo de democracia directa como la ICE podría modificar el orden institucional de la Unión, y concluye que la ICE no supondrá una modificación del equilibrio institucional existente en la Unión. El monopolio de la iniciativa legislativa seguirá perteneciendo a la CE, mientras que el Consejo Europeo seguirá ejerciendo su influencia mediante el

establecimiento de la agenda política. Lo que realmente contribuye a nuestra investigación es cómo hace el ciudadano europeo, está saliendo de la desinformación y está declarando sus inconformidades al Estado.

La investigación concreta que se pretende realizar rara vez ha sido objeto de estudio en los proyectos de grado y trata temas afines o afines, pero no específicamente de lo que trata nuestra investigación, a la que solo se podrían adjuntar 3 referencias bibliográficas globales.

A nivel local, nos referimos a trabajos como los de Járez (2010) El proceso administrativo en las escuelas públicas urbanas del municipio de Coatepeque y su impacto en la calidad de la educación. Su objetivo general es establecer un modelo administrativo para que los directores de las escuelas urbanas oficiales del municipio de Coatepeque tengan un conocimiento profundo del área administrativa y dominio del proceso administrativo. Una de sus conclusiones es que el administrador es el eje fundamental del funcionamiento de una institución o empresa, es él quien realiza las funciones de planificación, organización, integración de personal, seguimiento y evaluación para lograr los objetivos propuestos. Por tanto, el modelo administrativo permite establecer una forma de medir los logros que se logran en las escuelas urbanas oficiales del municipio de Coatepeque para incidir en la calidad de la educación. Este trabajo contribuye a nuestra búsqueda de una mirada retrospectiva, a nivel de formación académica, ya que es oportuno promover una calidad educativa en cuanto a dominio y dominio del proceso administrativo, de manera que desde los pequeños ejes de la escolarización. se apropien de un buen conocimiento y gestión Pública. Y que puedan ser informados honestamente sobre el funcionamiento real de los

actos administrativos en el Estado, y que no estén desinformados o desinformados ante los principales medios de comunicación.

También tomamos la investigación de Garay & Boris (2018): *Gobierno - actos políticos y su control jurisdiccional en el derecho público chileno*. Este propone fundamentalmente introducir la Teoría del Acto de Gobierno, para luego analizar la evolución que ha tenido en los diferentes sistemas de derecho comparado. Entre sus conclusiones se encuentra que -El acto de gobierno / político se caracteriza, dentro de las manifestaciones de la voluntad de la Administración, por ser ésta la que surge de la función gubernamental que puede entenderse, en un sentido amplio, como aquella actividad que realiza por diversos órganos del Estado que, en mayor o menor grado, realizan actos de carácter político. Nos brinda una visión de control jurisdiccional, desde la perspectiva política y gubernamental, a través de dichos actos administrativos para tener un sistema organizativo de política pública que gobierne y reoriente el funcionamiento de una sociedad.

Entonces, poniendo esto en colisión con nuestro proyecto, lo relacionamos con el control que ejerce la política sobre la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, haciendo referencia a esa desinformación o desinformación que el Estado nos transmite a través de sus actos administrativos.

Otra investigación es la del autor Amoni (2010): *Tecnologías de la información y la comunicación en las diversas formas de actividad administrativa*. Uno de sus objetivos es enfocar

la práctica de la normativa legal venezolana para asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la actividad administrativa y especialmente para que la administración electrónica nacional pueda desarrollarse en la protección de los derechos fundamentales. Como propone una de sus conclusiones, Ante esta realidad, el uso de las TIC surge en el ejercicio de la implementación de la administración electrónica, ya que con ella se logran relaciones entre las personas y la administración, más efectivas, sencillas, participativas y transparentes. Frente a esta realidad, surge el uso de las TIC en el ejercicio de la implementación de la administración electrónica, ya que con él se logran relaciones entre las personas y la administración, más efectivas, sencillas, participativas y transparentes.

Finalmente, encontramos el trabajo de Santibáñez (2016): El Procedimiento Administrativo de Denuncias dentro de los Auditores Internos del Gobierno del Estado de México. Quiñonez (2019): La incompatibilidad existente en las obligaciones del derecho a la información del titular de los datos personales. En el primero, su autor pretende construir un concepto que refleje las bases de un régimen jurídico especial que regula el objeto de estudio. Una de sus conclusiones es que para que los órganos de control interno aumenten su eficacia y eficiencia, es necesario simplificar sus procedimientos, facilitando a los usuarios o denunciantes el cumplimiento de los requisitos de los órganos de control, para que la implantación de medios electrónicos como la videoconferencia como medio de comparecencia en procedimientos administrativos y garantías de audiencia es muy importante y también es posible, lo que pretendía ser una herramienta adicional para asegurar que los órganos de control cumplan con su propósito.

Este proyecto tiene una gran relación con el nuestro, puesto que, trae a colisión, la informática jurídica y los medios para que el estado facilite las actividades administrativas y jurídicas a sus administrados, puesto que, a través de las redes de comunicación, allegan más fácil a los usuarios la información necesaria pertinente en los casos relacionados con los actos administrativos, y de la misma manera evitar disturbios en la manera en la que el ciudadanos debe interpretar los actos administrativos, es decir crear una relación directa entre estado y población. Redirigiendo nuevas políticas de proposiciones normativas, que regulen la información, comunicación, informática, en el ordenamiento jurídico.

La investigación más reciente tiene como objetivo construir un régimen legal especial para el objeto de estudio. En sus connotaciones, vemos que el ordenamiento jurídico argentino se consolidó tras la reforma constitucional de 1994, llevando al ámbito del derecho interno, el reconocimiento de una serie de intereses, bienes y valores inherentes a la centralidad de la persona humana dotándolos de una jerarquía constitucional. el eje relacionado con la información de datos personales aporta a nuestra tesis, se refiere a una colección privada para proteger y garantizar dicha información, esto no tiene relación directa con nuestro proyecto, pero puede vincularse a un eje remoto, porque se refiere a la confidencialidad electrónica e informática

En un ámbito local se encuentra que la generalidad de las investigaciones sobre el tema se centra en la administración como objeto de estudio, pero desde una perspectiva de reconstrucción histórica sobre el derecho administrativo en Colombia, sus transformaciones, también se han

investigado sus tendencias y su futuro para el nuevo siglo. Se encuentran algunas investigaciones sobre el derecho administrativo como herramienta para el ciudadano.

Para esta investigación, revisamos el trabajo de Abril (2): Acciones administrativas en el ámbito del derecho administrativo global. -estudio de caso. Se trata de investigar y analizar las teorías recientes que han desarrollado autores extranjeros sobre el llamado derecho administrativo global, sin descuidar los aportes que la doctrina colombiana ha producido en este mismo sentido, para explicar el camino que nuestra ley debe seguir administrativo, ausente de este nuevo espacio jurídico, extendiendo su objeto normativo a las acciones más diversas y cambiantes del Estado moderno, y estableciendo sus principales características, elementos, naturaleza, principios y espacios de expresión, todo ello dominado por el estudio de casos locales (caso UBER / Caso PETRO) que generó dinámicas supranacionales, que aún mantienen un estado de expectativa y preocupación por una resolución pacífica en el marco legal globalizado.

Una de sus conclusiones es que nuestro estado sí debe empezar a fortalecer su Derecho administrativo generando y abriendo espacios de gobernanza participativa más plurales y transfronterizos que le permitan ir construyendo un entorno jurídico de Administración global, en donde los actores de esta gobernanza, no solo sean partícipes en la formulación y diseño de las políticas públicas que los afectan, sino también destinatarios de los resultados que se vayan dando con su implementación, es decir, en términos de los creadores del GAL, privilegiar una adecuada rendición de cuentas que permitan un efectivo control y la implantación de una cultura administrativa de prevención de riesgos, privilegiando los principios rectores de transparencia y

publicidad. Este paso ya le dieron ordenamientos como el mexicano para el caso del *tecnotransporte*, tal y como lo dejamos claro en el estudio del caso UBER. Esta investigación nos aporta una excelente descripción conceptual sobre el derecho administrativo, además de la estructura de su método de investigación.

Otra tesis es la de Velásquez, (2009): corrupción y descentralización: una visión del neoinstitucionalismo. La tesis que plantea el interés de este monográfico es interpretar la corrupción desde una perspectiva neoinstitucional y parte de considerar la posibilidad de que su origen y sus efectos residan en el marco de la estructura institucional. Con base en lo anterior, se trató de ver cómo los servidores públicos, con importante responsabilidad social y con un rol central que les confiere el proceso de descentralización, orientan sus acciones bajo parámetros de corrupción o no, contribuyendo o entorpeciendo las metas de desarrollo humano, social y económico adoptado por el proceso en cuestión. Una de sus conclusiones es que las prácticas corruptas de los servidores públicos colombianos en los niveles intermedio y local han contribuido permanentemente a obstaculizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por el proceso de descentralización. Este trabajo es particularmente útil porque muestra uno de los mayores problemas de la administración económica del país, la corrupción, que no solo se encuentra en las altas esferas de la administración pública.

Una tercera investigación es de - Mancipe, J. (2015): Gestión pública de los individuos en el estado contemporáneo: análisis de alianzas público-privadas (app) en Colombia ¿En Colombia, el régimen jurídico de las asociaciones público-privadas, constituye ¿una nueva forma de gestionar

los asuntos públicos por parte de los individuos? Su objetivo es sistematizar los aspectos más relevantes de la Ley 1.508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, para finalmente analizar cómo el régimen jurídico tratado representa una manifestación de la transformación del Estado y la forma en que los individuos apoyan la gestión asuntos públicos en el estado contemporáneo. Entre sus conclusiones, se observó que, según los lineamientos y recomendaciones emitidos por los órganos de la Unión Europea, la colaboración público-privada no representa un camino hacia la privatización de las funciones públicas, ni una "solución milagrosa" debido a su creciente desarrollo e implementación, estos mecanismos se ven como una reconfiguración del concepto tradicional de audiencia. Este trabajo contribuye en la medida en que no se propone establecer nuevas relaciones entre la administración pública y privada para comprender sus relaciones no solo de carácter jurídico.

Finalmente, nos referimos a la tesis de Quintanilla (2017): La reforma de la gestión pública en Colombia: una aproximación a los procesos de rendición de cuentas y análisis de los indicadores de eficiencia del gasto público propuestos. Su objetivo general es analizar la gestión pública a partir de modelos resultantes de los procesos de reforma desarrollados en todo el mundo, principalmente en el contexto anglosajón, cuyo modelo se integró en América Latina. Una de sus conclusiones es que, si bien Colombia ha tratado de seguir las nuevas leyes y métodos de contabilización del gasto público, todavía tiene muchos desafíos y obstáculos que superar.

De lo leído en diferentes textos durante la construcción de este proyecto, se podría decir que el derecho administrativo al menos en Colombia ha pasado por diferentes momentos, entre ellos uno en el que el Estado tiene gran poder en las decisiones de la administración pública. Sin embargo,

la contemporaneidad, el mundo y los mercados globalizados han comenzado a mover cargas. El derecho administrativo y la administración pública están comenzando a ingresar al mundo global con los cambios que esto trae.

Capítulo 2

2. Referentes conceptuales

2.1.1. Derecho administrativo.

Sustenta la organización y la actividad, de los órganos que conforman, la administración pública, en su vertiente geográfica e institucional y deviene en la disciplina jurídico – administrativa, que estudia el conjunto de principios y de normas, que regulan la creación de organizaciones y del establecimiento de sus estructuras internas; los sistemas y requisitos para la asignación de las personas, en los cargos de autoridad; la relaciones ocupacionales, así como la provisión de recursos materiales y financieros para proveer a su subsistencia.

El Derecho de la Organización, está integrado, por un conjunto de institutos jurídicos, que le son propios y que vienen a integrarse, como elementos constitutivos, del Derecho de la Organización, comprendiendo:

- El Instituto de la Potestad Organizadora: como se crea las organizaciones públicas.
- El Instituto de la Dispersión Orgánica: estudia la temática de los órganos administrativos: (órganos colegiados) y de la competencia administrativa.
- El Instituto de la Relación Intra- Orgánica: estudia la temática de la jerarquía administrativa.
- Instituto de la Unidad Orgánica: estudia la tutela administrativa.

- Es materia fundamental de la presente tesis, la temática de la dispersión orgánica en su vertiente Órganos Colegiados.

Derecho administrativo en Colombia:

Luego de la reconceptualización previa del derecho administrativo, estudiando la evolución del derecho administrativo, contextualizaremos brevemente su desarrollo aquí en Colombia, para eso mencionaré a "Libardo Rodríguez" que nos da una noción de derecho administrativo desde el punto de vista. Punto de vista crítico y afirma que "al teorizar el derecho administrativo, se ignora a los particulares porque es derecho administrativo.

Según esto el poder estatal ignora la relación directa de derechos y deberes estado- individuo, puesto que el estado adopta una posición de superioridad jerárquica, y mandante ante la comunidad, es decir "Rodríguez" ve el derecho administrativo como cabecilla de imposiciones frente a los destinatarios de sus decisiones que los ven como sujetos de derechos sino como administrados.

Según una investigación de Malagón, el Derecho Administrativo tiene 176 años de existencia en Colombia. En Colombia se define el derecho administrativo como una rama del derecho público que regula la relación entre el estado y los individuos de nuestro ordenamiento jurídico Colombiano, relación que desprende deberes y obligaciones recíprocas ante los órganos judiciales-administrativos y "administrados" y así mismo la regulación del sector público, y los órganos o entes administrativos que organizan estructuran ,conforman y usan todo lo concerniente a los

servicios públicos que comprende nuestro País. Como conceptualización dominante, el derecho administrativo es específicamente una organización legal que regula la actividad de la administración pública.

Para concluir con este rastreo de conceptos, mencionare la regulación del derecho administrativo en Colombia que se da mediante la LEY 1437 DE 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.1.2. Administración pública estatal.

Es importante llegar a definir este concepto comenzar por la historia de la administración pública estatal, donde nace este concepto?, porque se crea? para entender de manera más clara lo pertinente al derecho administrativo y esta rama que es la administración pública o mejor explicado la forma en como el estado administra los recursos públicos para que exista una armonía en sus territorios y una organización que evite que se pierdan bienes y el ciudadano quede desprotegido, aunque como ya sabemos la realidad de nuestra nación Colombia es una en la que a pesar de que existe este concepto, los recursos públicos no son bien utilizados y parte de ellos terminan perdidos.

Este concepto data desde España cuando reinos españoles particularmente el castilla y Aragón comenzaron a notar que los recursos de sus reinos que en ese tiempo no tenían ideas definidas claras, ni repartición de poderes y funciones por lo cual se denotaba una desorganización bastante grande que traía dificultades como pérdidas de recursos, malos manejos de los mismos y el estado

o el reino como se llamaba en esos tiempos sobreviviendo y sacando dineros que no se tenían para poder salvar los bienes públicos y sin tener una idea clara de lo que era el estado y la administración de estos bienes como parte importante para poder sostener sus reinos y que además una sola persona o pocas personas no podían con el asunto sino que tendrían que conceptualizar su reino por medio de poderes y delegaciones para así en caso de algún conflicto se tuviera quien respondiera por los malos manejos y sus reinos se vieran más organizados

Por ello, los dos reinos comienzan a cumplir lo que se denomina dependencia departamental o provincial, que es un hecho histórico que no era más que la delegación de recursos a cada provincia o departamento y que cada uno los administraría. en el buen sentido e informaría a los reinos al respecto, esta vez recibiría el nombre de administración pública estatal que está estrechamente asociada a la cohesión de los reinos españoles, a favor de los de Castilla y Aragón, en la época de los Reyes Católicos, en este sentido, la administración provincial era vinculado desde sus orígenes al pensamiento de descentralización que caracteriza a los estados nacionales modernos, por lo que podemos decir que las formas, dispositivos y tecnologías de las que dependían estos reyes sirvieron para atender la importancia local que se les debe declarar los bienes para los que crean la administración provincial o departamental.

Y así fue en el pasado que crearon todo este tema en el que hoy esa dependencia es una necesidad que vincula a la sociedad con la disparidad y atomización de la vitalidad local; De la misma manera, a través de ella se realizó un esfuerzo gigantesco que duró varios siglos, que perseguiría la homogeneización de la sociedad civil y el establecimiento de la unidad civil de la nación, esta reflexión aún continúa, aunque con conceptos y palabras diferentes a los llamamientos de la época,

pero con el mismo propósito y es darle importancia nacional, local y departamental a los recursos públicos para mantener también formas de importancia política propias, posiblemente debilitadas por esta desorganización existente; Sin embargo, con la creación de este concepto y la centralización de ciertas dependencias sobre cómo consolidar, comprender y clarificar estos conceptos, así como la extensión y establecimiento de las relaciones de fabricación e intercambio capitalistas, promueven el proceso de homogeneización mencionado anteriormente.

Después de eso y viendo cómo estos reinos organizaban sus estados y protegían la propiedad pública y, por tanto, su reino, Francia también adoptó este concepto y / o modelo de optimización y conservación de la propiedad estatal, de ahí el régimen de gestión en Francia, constituye un estereotipo de gestión en el que hay características de mayor personalidad que hay que tener en cuenta, pues formaba parte del posicionamiento total de esta definición o modelo para los estados de la época, tanto que “se convierte en un producto de exportación, de hecho, tal es el caso de la España borbónica, que en su momento y según sus referencias históricas instituyó el régimen bastión francés. Establecido y auténtico en el referido régimen en tierras hispanas, se extiende por tanto a los activos españoles y sus propiedades en el exterior. Los municipios, como formas de administración, permitieron al albacea pródigo quitar la centralización del estadio remoto del régimen, como claramente demuestra Alexis de Tocqueville. Esto nos dice que “la centralización político-administrativa desarrollada en Francia durante los siglos XVI al XVIII tuvo uno de los dispositivos fundamentales para hacerla realidad en la administración municipal. En el estudio de la administración jurisdiccional y provincial y como referentes de la administración estatal, es por

eso que se puede afirmar que el modelo franco de municipios se está convirtiendo, por tanto, en un examen indispensable” (Tocqueville, 1992)

Ahora bien después de una pequeña reseña histórica sobre este concepto que como vimos viene desde el siglo XVI y que fue originalmente creado por países como España y Francia procederemos a lo que realmente no interesa y es definir que es la administración pública estatal y teniendo en cuenta el origen y su historia podríamos decir que esta podría definirse como un sistema de límites imprecisos que comprende la universalidad de comunicaciones del estado que es quien administra lo público y la población tomando en cuenta la exploración de las organizaciones públicas estatales que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con distinción jurídica y/o administrativa, en pocas palabras podríamos decir que es la forma como se administran los bienes públicos y demás intereses del estado y como se llevan a cabo además que esto se hace con una función específica y es acortar la brecha que pueda existir entre los poderes políticos sobre todo el ejecutivo y el legislativo que administran los bienes públicos de la ciudadanía satisfaciendo así sus intereses de forma inmediata también teniendo un contraste con el poder ejecutivo.

Este tema es bastante amplio y abarca varias vertientes como la contratación de terceros para supervisar bienes o realizar actividades propias del estado o simplemente terceros que velen por que los bienes públicos sean bien administrados, pues el objetivo y/o función de la administración pública estatal es cuidar y velar una buena administración de los bienes y entidades que velan por satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Este tema en Colombia se le conoce con el nombre de

contratación estatal y es usado para llevar un control de los recursos y de las personas que trabajan al servicio del estado, esto con un objetivo claro y este como es como lo dice Manuel Fortun en su columna de Econopedia “La Administración Pública viene a cumplir una función fundamental, tal función viene a ser la de establecer y fomentar una relación estrecha entre el poder político o gobierno y el pueblo. Los componentes principales de la Administración Pública son instituciones públicas y funcionarios” y es por esto que tener en cuenta este tema para entender un poco más el concepto a nivel Colombia es importante.

En Colombia, la administración pública del Estado está centralizada y descentralizada, estando compuesta por algunos órganos principales: la Presidencia de la República, ministerios y servicios administrativos; también por órganos como Superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales, órganos afines y administraciones sectoriales y locales, todos bajo un mismo principio y finalidad, teniendo en cuenta el Capítulo 5: de la función administrativa los artículos 209, 210 y 211, es importante Mencionamos esto porque hay una pequeña brecha entre decir administración pública, lo que queremos decir, es decir, cómo se forma el estado para gestionar adecuadamente la nación y todos los temas que allí se presentan y hablar de la administración pública estatal que se refiere más a las etapas que son con recursos.

Para Betranou (2015) escritor de la revista estado y políticas del año 2015 la administración pública estatal como tal no la considera un concepto unido pues este separa esta última palabra (estatal) aseverando que es más una capacidad del estado y no un concepto unido y que definiendo esta capacidad estatal seria: “la aptitud de los entes estatales para alcanzar los fines que le han sido

asignados interna o externamente. Esta aptitud se desprende y se explica a partir de la existencia o accionar de un conjunto de factores que denominaremos, componentes de capacidad estatal, y entre los que se encuentran sus dotaciones humanas, sus competencias legales y su legitimidad y sus recursos organizacionales y de acción inter organizacional, entre otros” (betranou, 2015) aunque la definición que da esta autor al separar los conceptos es muy parecida al definición antes dada en conjunto de lo que es el concepto colombiano objeto de estudio en este trabajo resalta que para definir estatal y para considerarla como más una aptitud se analizaron varios factores determinantes como que sentido le da a esta al unirla con la administración pública, si cambia el sentido del concepto o solo simplemente se necesita de esta palabra para que este sea completo o como él ya lo afirmaba se trata con esta palabra de retratar que existen varias definiciones para administración publica en varias vertientes de lo que es una nación, pero esta palabra le da el estatus para saber que se está refiriendo al estado, a los recursos públicos que el ciudadano confía en sus poderes políticos para que los administre bien y satisfaga las necesidades que se presenta día a día en los habitantes del estado , es por ello que esta postura de este autor tiene algo de razón pues en realidad colombiana pues la administración pública y su concepto depende mucho del enfoque del que se le mire pues en primer lugar al administración pública en general esta visualizada desde una óptica formal, mucho más general y de poderes para llevar los planes nacionales y demás asuntos que tiene cada estado es así como procede el Gobierno o entidad que ha recibido el poder político, empleado todos los medios necesarios para lograr la satisfacción del bien común.

La otra perspectiva de concepción de concepto se visualiza desde un punto de vista en cuanto a los bienes es decir desde una perspectiva material considerándola desde la gestión y es aquí

donde hablamos de administración estatal y no entendida tanto como una aptitud como lo mencionaba el autor Julián bertranou sino como más distinción entre los poderes y la formalidad de los mismos y sus funciones y entre la gestión que cada uno de los servidores o miembros de los poderes gestione el manejo de los bienes propios del estado y como lleve a cabo su administración.

Una finalidad de la mayoría de naciones es retratar al estado como un todo, centralizado, organizado con estructuración definida y funciones claras para que cada miembro o dependencia del mismo funcione a la perfección. Esto es lo que en un principio nos contó la historia que era lo que se pretendía con la creación de este concepto enfocado este en los bienes administrados por el estado.

La idea que tiene el autor de separar este concepto para definir estatal como más una capacidad es algo un poco impensable pues dañaría el concepto principal, y ya no podría ser tomado como lo que pretendía la historia y lo que han pretendido los estados que es mantener esta definición como la que separa la administración pública con la administración de los bienes públicos sino que daría pie a entender que decir administración pública estatal no es más que algo que se tiene y no como algo que se gestiona a través de una buena administración de los recursos; en mi opinión este concepto también debe ser tomado más como una función encargada de satisfacer los intereses de la colectividad y como lo hace bajo este concepto definido y que solo se centre en eso en los recursos y bienes que son una parte muy importante de una nación.

La administración pública estatal como concepto ha evolucionado a través de los años siendo conceptuada de distintas formas, pero que al analizar estaríamos dirigiéndonos a la misma definición por tal muchos autores hablan de una nueva gestión pública para referirse a esto, que no es más que todo el campo estatal de un estado de derecho que tiene que velar por administrar de una forma inequívoca los recursos de su nación y de la ciudadanía es por esto que Sergio Chica Vélez en su ensayo sobre la administración pública toca el tema de la evolución de la misma basado en la opinión de Guerrero donde habla de esta como “La administración pública en las sociedades contemporáneas se enfrenta hoy a ser transformada por una nueva racionalidad que fue definida, desde finales del siglo XX, por diversos autores como una nueva gestión pública (NGP)³. Esta NGP pretende tomar distancia de la racionalidad burocrática, racionalidad que definió históricamente a la Administración Pública estatal” (Guerrero, 1999).

La administración pública estatal también se puede definir como una forma que pensó el estado para salvaguardar los recursos y que por falta de organización y definición de conceptos importantes para un buen manejo de los bienes públicos acarrearía en estados en quiebra y en otras consecuencias más graves es por esto que debemos remontarnos a la clásica definición de Charles-Jean Bonnin, formulada a inicios del siglo XIX, “la Administración Pública es la que tiene la responsabilidad de los asuntos respecto a las personas, de los intereses y de las acciones del habitante como miembro del Estado, y de su persona, sus bienes y sus acciones como incumpliendo al deber público” Charles Jean Bonnin (siglo XIX)

Se caracteriza por atributos de estado adecuados. Esta administración, en principio, es una característica del Estado y solo puede ser aclarada por el Estado. Tal declaración es aplicable a todas las organizaciones de dominación que se han especificado en la historia de la humanidad.

Tiene una clasificación de capacidad heterogénea, diversa, contingente, variable, derivada de su relación inmediata con el patrimonio general o colectivo y con los elementos o mecanismos existentes para su comodidad, así como con los intereses políticos que viene del estado.

Cabe anotar que con este concepto se vienen ligadas varios conceptos también a tener de presente tales como la contratación estatal, el poder legislativo pues con el avance tecnológico, la Administración Pública tanto la formal como la que no interesa que es el material o de gestión, o como la llamamos a nivel conceptual la estatal está cada vez más informatizada. Esto da lugar a un avance significativo como lo es estar frente a una Administración Pública electrónica donde el ciudadano tenga un mejor acceso y una mejor comunicación con los poderes o servidores que a través de diferentes procesos obtuvieron la gran tarea de administrar los bienes y/o recursos del estado, Un ejemplo de esta evolución se encuentra en España en materia tributaria y con la contratación también en Colombia con plataformas como SECOP o el hecho de poder pagar en línea obligaciones como impuestos y que se pueda buscar electrónicamente como están siendo manejados los recursos y los procesos para la administración de los bienes. Antiguamente la declaración se realizaba a papel y lápiz. Es decir, se realizaba a mano y con la presencia obligatoria del ciudadano para realizar cualquier pago u obligación, Sin embargo, con el avance tecnológico

paso medios informáticos o telemáticos que ha ayudado a mejorar mucho la forma y la gestión que se lleva para una buena administración pública estatal.

2.1.3. ¿Qué es organización?

Etimológicamente, el vocablo organización significa: "acción o efecto de organizar u organizarse"; "construcción o estructura de un organismo y su composición en cuanto a los órganos que está constituido". Organizar es constituir las partes de un conjunto y asegurar una función determinada a cada una de esas partes, con el propósito de obtener un resultado determinado.

El tratamiento de la organización, con métodos científicos, es una rama de la actividad humana, que comienza a principios del siglo XX. Son los estudios de FREDERICK WISLOW TAYLOR, HENRY FORD, en EEUU y de HENRY FAYOL en Francia; que nos permiten el conocimiento científico de la organización; éste último creador de la administración científica, establece que la misma se desarrolla dentro de una prolija línea de mando, obediencia, control y responsabilidad, en forma directa. En sentido global Organización viene a ser un sistema de cooperación, de conjugación de voluntades para propósitos comunes, que sus integrantes establecen o hacen suyo.

Establecido el concepto de organización, en sentido general, no - jurídico; analizáramos a continuación el concepto de organización administrativa, desde la perspectiva que nos plantea el Derecho Administrativo.

2.1.4. La organización administrativa

VILLEGAS, B.; define como “El conjunto de reglas de derecho, que determinan la competencia de los órganos, sus relaciones jerárquicas, su situación jurídica, sus formas de actuar, como debe controlarse su acción, como deben coordinarse en el interés de la Unidad del Estado”.

Para **ALLES, R.;** “La teoría de la organización administrativa, estudia quienes son éstas personas físicas llamadas a hacer vivir y actuar a la Administración; con qué criterios se seleccionan; que figuras jurídicas asumen; cuales son las facultades que se conceden; como se distribuyen entre las mismas la competencia; cuál es la subordinación existente entre ellas y su coordinación; a que controles están sujetas”. La doctrina alemana del siglo XIX consideraba a la norma de Organización como no jurídica, porque no estaba dirigida a regular la libertad y la propiedad de los individuos.

OTTO, M.; remitió por ejemplo el Derecho de Organización al Ámbito del Derecho Político considerando que sus normas, no importan comportamientos colectivos, quedando así excluidos del Derecho Administrativo, que estudia las relaciones entre la administración con los administrados. Es el predominio absoluto de las normas de relación y el olvido de las reglas de Organización. La situación descrita según **GALLEGO ANABITARTE, A.** se debe a que el ordenamiento jurídico administrativo nació de una doble característica: como conjunto de normas cuyo objeto fundamental era proteger y amparar al ciudadano frente a la Administración Pública,

y a la par como conjunto de normas que tenían como misión la de contener dentro de unos causes lo más reducidos y estrechas posibles la actividad pública administrativa.

Hoy a partir de los estudios de WOLFF, FORSTHOFF; ya no se discute la juridicidad de la norma de organización, por cuanto:

- Determina el comportamiento a que están compelidos u obligados los distintos titulares de los organismos administrativos; es decir, cada órgano que integra la organización tiene competencia delimitada que sirven de contrapeso a las acciones de otros órganos en busca de la unidad y de la optimización de los fines públicos.
- Permite el uso impugnatorio al administrado cuando se produce, por parte de un órgano, un exceso de sus funciones o la invasión de competencia; para cautelar la vigencia del ordenamiento jurídico administrativo.

La norma de organización es importante porque:

- Determina las competencias de cada órgano que integra la organización.
- Trasciende la simple esfera interna administrativa y puede determinar las relaciones jurídicas entre la administración y los administrados, cuando estos últimos alegan la incompetencia del órgano administrativo, para así, proteger sus intereses de la arbitrariedad de quienes ejercen la función pública.

2.1.5. La administración pública

Alessi, R. (1965) define como, "el orden de órganos estatales a los que se le atribuye función administrativa como competencia y característica esencial. En otros términos, equivale a aparato administrativo, dentro del ámbito más generalizado del aparato estatal".

Cazorla, L. M (1979) define "como una estructura organizativa, puesta al servicio de los ciudadanos, para la realización de una gestión subordinada a los intereses públicos e imprescindibles para la convivencia".

Dromi, R. (1998); el profesor argentino nos brinda una concepción de la administración pública, desde una perspectiva sustancial orgánica y procesal. La primera se expresa cuando la gestión y el servicio se basan en el interés colectivo y tienen un contenido heterogéneo: el dictado de normas legales generales: regulación; y/ o individual: actos administrativos; la Constitución, modificación y ruptura de relaciones entre particulares: inscripción en los registros públicos: bienes, comercio, estado civil. El segundo, que equivale a una estructura orgánica, un aparato administrativo, que realiza actividades sustanciales, ejecución práctica y gestión inmediata de contenidos estatales. Y el tercero explica que la administración tiene formas especiales de subcontratación: escritura, hecho, regulación y contrato administrativo, que se producen, preparan, despachan y extinguen mediante trámites administrativos.

García y Ramón (1992) define como una persona jurídica única, que realiza varias funciones, una de las cuales sería precisamente la de administrar.

Parada (2002) Si bien el profesor español no tiene una definición precisa de administración pública, esto nos lleva a caracterizar sus elementos esenciales: las funciones legislativas que ejercen los tribunales generales, los parlamentos regionales están excluidos del concepto; también trabajos realizados por jueces y tribunales, para destacar que la administración pública ejerce una actividad materialmente administrativa, ya sea a través de la ejecución de contratos instrumentales, ya sea a través de la gestión de bienes del Estado, bien a través de la gestión de su personal de apoyo, que son absolutamente necesarios para el cumplimiento de sus deberes constitucionales. También especifica que esta actividad está sujeta al control del Estado a través de la jurisdicción contencioso administrativa.

Prat (1990) destaca que, en sentido objetivo, la administración pública es una actividad estatal permanente, ininterrumpida, concreta y práctica, que tiende a satisfacer de manera inmediata las necesidades del grupo social y de sus integrantes, en el desempeño de las tareas que le encomiendan, mediante actos generales, actos subjetivos, condicionales y operaciones materiales. Y subjetivamente, son los órganos los que realizan esta actividad.

2.1.6. La administración pública: su sujeción a la ley y al derecho

A nivel constitucional, es concebible que la persona humana cuente con un conjunto de poderes legales que le otorgan un núcleo esencial de libertad y que garantizan el respeto a su dignidad. En esta directriz, el ordenamiento jurídico recoge a partir de la realidad, la existencia de derechos

inherentes a la persona, derivados de su dignidad y su posición preferencial como centro del ordenamiento jurídico, con el surgimiento de los denominados derechos fundamentales, lo que implica dos aspectos: son derechos subjetivos, en la medida en que garanticen su personería jurídica y su libertad en todos los ámbitos de su existencia; Son derechos objetivos, son la base del ordenamiento jurídico político, por tanto, tienen su propia fuerza normativa de nivel superior.

Esta concepción dogmática, expuesta, nos lleva a sostener que toda acción del Estado está sujeta a la ley y al derecho, incluida la ley en su máxima expresión: la Constitución. Y en esta orientación, entendemos que siendo la administración pública: el poder ejecutivo, miembros de este orden estatal, es claro y preciso que toda acción administrativa debe estar sustentada, en la Constitución, en la ley y en los Principios, que en nuestro ordenamiento jurídico nacional entró en un proceso de positivización sólida.

La sujeción no es solo al Poder Legislativo, sino también al Poder Judicial, en tanto que el acto administrativo, es cosa decidida y no cosa juzgada, y en tal sentido, puede ser impugnada, en la vía judicial, bajo el proceso contencioso administrativo.

2.1.7. Participación ciudadana

La 'participación ciudadana' se refiere a la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. En diferentes interpretaciones, los 'ciudadanos' pueden ser individuos o comunidades organizadas, y la 'participación' puede implicar observación o poder. La frase `` participación

ciudadana " se utilizó para denotar esfuerzos de remediación para involucrar a ciudadanos o clientes inactivos en la actividad del gobierno, pero puede incluir actividades ciudadanas autónomas en la sociedad en general, como el desarrollo local o comunitario, la planificación social y la acción social. Los argumentos a favor de la participación ciudadana enfatizan de diversas formas los beneficios para los individuos, las comunidades, las organizaciones y la sociedad, incluido un mayor conocimiento, autoridad, poder y capacidad para resolver problemas.

Los propósitos de la participación ciudadana incluyen comunicar información, desarrollar relaciones, desarrollar la capacidad de actuar y preservar o cambiar las condiciones. Los ciudadanos pueden ejercer diferentes niveles de poder al participar en estos propósitos. Los medios de participación ciudadana incluyen grupos y organizaciones formales, reuniones, consultas, acción y asistencia técnica. Cuando la 'participación ciudadana' se refiere a las comunidades, la participación plantea cuestiones de representación. Algunos ciudadanos, particularmente los mejor educados y más ricos, generalmente tienen una mayor capacidad de participación que otros. Hay ejemplos de participación ciudadana que ha cumplido sus propósitos y resuelto problemas, pero los datos empíricos son incompletos y no es posible una evaluación sistemática de la participación ciudadana en este momento. Cuando la 'participación ciudadana' se refiere a las comunidades, la participación plantea cuestiones de representación. Algunos ciudadanos, particularmente los mejor educados y más ricos, generalmente tienen una mayor capacidad de participación que otros.

La participación ciudadana es un mecanismo democrático moderno que otorga legitimidad social a cualquier proyecto que involucre territorios y afecte la vida de las comunidades humanas,

lo cual es de esperar. La participación ciudadana debe estar incluida en el proceso de planificación, en todas las etapas. La participación cuenta con una gran legitimidad por parte de la sociedad, porque es una modalidad para construir ciudades y sociedades bajo el concepto y perspectiva de la inclusión social.

"El énfasis que pone el liberalismo en la reivindicación de los derechos ciudadanos en detrimento de las responsabilidades, que, salvo el cumplimiento de las leyes y el pago de impuestos, apenas se mencionan y son altamente cuestionables. Esto hace que la concepción liberal de ciudadanía tenga un marcado carácter jurídico. carácter formal, por lo que se considera una ciudadanía débil. La existencia de los derechos ciudadanos es una condición necesaria pero no suficiente de la ciudadanía. La concepción liberal representa una versión empobrecida de la ciudadanía, en la que los ciudadanos se reducen a titulares pasivos de derechos, cuya libertad consiste en poder perseguir su interés individual (o la buena vida) "(Fierro, 2016: 123)

"Desde una perspectiva comunitaria, la ciudadanía implica tanto derechos individuales como responsabilidades sociales, siendo importante lograr un equilibrio entre ambos. Solo así el individuo accedería a la condición de ciudadanía plena, ya que implica un fuerte compromiso moral" (Fierro, 2016: 124)

Para que exista una participación ciudadana real, la ciudadanía debe participar temprano en el proyecto de manera organizada a lo largo del proceso, tomando decisiones para los proyectos.

La participación requiere, ante todo, voluntad política, en el sentido de querer y facilitar la participación ciudadana, que no siempre es un entendimiento común para la base de un proyecto. También requiere un sustento legal sustantivo, disposiciones que lo declaren obligatorio y definan claramente su curso.

La participación va de la mano de la generación de confianza, lo que significa explicar al público las verdaderas implicaciones y proyecciones del proyecto, tanto para el medio ambiente como para la sociedad.

Con frecuencia se observan asimetrías entre actores en el proceso de participación ciudadana, lo que obviamente dificulta la toma de decisiones, en general perjudicando a la entidad que sufre las externalidades. Las asimetrías se refieren a: diferentes niveles de organización y capacidad de negociación, diferentes capacidades económicas, diferentes niveles de acceso a las autoridades locales y nacionales que toman la decisión final (influencia y cabildeo), diferentes niveles de capacidad profesional para comprender el diseño técnico de proyectos y códigos de procedimiento.; En definitiva, diferente acceso a la información y poco asesoramiento profesional. Este déficit debe considerarse al comienzo del proceso y subsanarse de la mejor manera posible. Aprobar un proyecto sin la aceptación ciudadana significa construir socialmente un conflicto de futuro.

"Como resultado de la crítica a la democracia liberal (los ciudadanos ejercen la soberanía mediante el voto) han surgido modelos alternativos, entre ellos la socialdemocracia (que busca generar mayores niveles de equidad socioeconómica), la democracia deliberativa (que resalta la importancia del proceso de deliberación). en debates políticos y uso público de la razón), democracia participativa (que destaca la creación de diferentes formas de participación directa en el debate político, como audiencias públicas, referendos, plebiscitos y consultas electrónicas), y democracia republicana (que rescata el concepto de la libertad como autodeterminación colectiva más que como dominación) (Fierro, 2016: 302-303).

La mayoría de los países latinoamericanos aún viven en sistemas democráticos de baja intensidad. Las dictaduras han negado y destruido violentamente las formas populares de representación logradas por muchos países en el siglo XX. Actualmente, se avanza lenta y difícilmente hacia mejores formas de democracia. Las demandas de inclusión social son un síntoma de la realidad política y social. Esto significa que la exclusión social sigue siendo un problema importante en prácticamente todos los países. Los mismos problemas persisten con respecto a la participación ciudadana, un tema político bien conocido. También es un síntoma de las tradicionales estructuras dominantes de dominación y organización del poder. Aún queda un largo camino por recorrer hacia formas de democracia social, deliberativa, participativa o republicana. Falta la voluntad de los grupos políticos en el poder y, lo que es más importante, una sociedad civil mejor organizada y más fuerte. Falta un desarrollo social real y se encuentra en un estado de emergencia.

Los países desarrollados, especialmente los europeos, han atravesado largos y complejos procesos de luchas sociales, políticas y culturales para lograr mejores niveles de democracia social y participativa, que siempre está expuesta a peligros y amenazas de desestabilización, como ocurre actualmente con las tensiones provocadas por la discusión sobre la inmigración y el surgimiento en varios países de movimientos y partidos de extrema derecha, conocidos como "populistas de derecha".

2.2. Diseño metodológico

2.2.1. Paradigma y tipo de investigación

De acuerdo con el problema planteado y los objetivos propuestos, se considera pertinente para este ejercicio investigativo, trabajar desde el paradigma cualitativo (Descriptivo) con el enfoque, estudio cualitativo de caso.

“método de investigación de gran relevancia para el desarrollo de las ciencias humanas y sociales que implica un proceso de indagación caracterizado por el examen sistemático y en profundidad de casos de un fenómeno, entendido estos como entidades sociales o entidades educativas únicas” (Bisquerra, 2009).

A lo que se refiere el estudio de caso es reconstruir el conocimiento que tiene el ciudadano promedio sobre la administración pública del país. identificando las fuentes de información que

tiene el ciudadano promedio para conocer sobre la administración pública del país, así mismo, determinando qué conoce el ciudadano promedio sobre la administración pública del país del mismo modo describiendo el impacto que tiene la administración pública en el ciudadano promedio. Para esta investigación nos interesa hacer un estudio de caso, en el cual se lleve a cabo un soporte de los objetivos propuestos.

2.2.2. Diseño preliminar de la investigación

Desde las tradiciones de la investigación cualitativa se recoge el siguiente proceso metodológico para la ejecución de un estudio de caso. (Galeano, 2004)

Exploración

- Problematización
- Diseño: elegimos un estudio de caso para preguntarse sobre la participación ciudadana en estos procesos de control de la gestión pública porque no se trata solo de entidades de control determinadas por el Estado. Los ciudadanos también están llamados a ejercer control sobre la inversión y la adecuada administración de los recursos individuales. Tenemos derecho a vivir mejor económicamente, pero también tenemos el deber de participar en la administración pública., para el cual sistematizaremos la información y haremos observaciones preliminares.
- Toma de decisiones sobre escenarios e informantes

2.2.3. Técnicas de generación y recolección de datos

Para decidir cuales serias las técnicas adecuadas tuvimos en cuenta la pertinencia de cada técnica aplicada en el estudio, por lo tanto, elegimos las siguientes:

Observación no participante: Para este estudio se utilizará la observación no participante, analizaremos el comportamiento en una población determinada. Esta técnica se lleva a cabo mediante la observación por parte de los investigadores sin ellos involucrarse, prestando atención a los comportamientos a estudiar. Los investigadores no pueden tener interacción ni relación con el grupo a estudiar, para no entorpecer los resultados de esta. Se observarán los comportamientos generales por un tiempo determinado en dicha población. Dichas observaciones se realizarán en tres fases: exploración, esto lo haremos para poder entablar una relación y comunicación con la población estudiada; descripción, en el cual se trabajará con la información obtenida en la observación y el estudio de fondo, que es el análisis de lo observado y lo descrito para ampliar lo que ya se tiene de un primer momento.

Para efectuar el correcto registro de las observaciones en este estudio se realiza el siguiente proceso:

a) No aplicar juicios de valor. La objetividad es crucial para un buen diagnóstico y resultado, preguntarnos el por qué suceden las cosas de una forma determinada, y para ellos se deben tener conocimientos previos sobre el caso a estudiar.

b) Saber qué es lo que necesitamos observar, teniendo en cuenta los objetivos del estudio.

c) Diseñar un protocolo de observación: plantear objetivo general y objetivos específicos para la observación, tener una ficha de observación directa, como instrumento de registro, al igual que un diario de campo para registrar allí lo que no se puede anotar en la ficha.

Encuesta

En ella se alternan preguntas informales y espontáneas que tiene que ver directamente con el caso en la que se está promoviendo la apropiación de conocimientos y competencias, crear una batería de preguntas para tener como base en la encuesta (estas preguntas estarán orientadas por los objetivos del estudio).

2.2.4. Técnicas de recolección de información

Para analizar la información recolectada, se crearán diferentes estrategias en las cuales se darán a conocer estándares de comportamiento en la entidad estudiada, para descubrir acciones repetitivas, coherencias o incoherencias y características que coincidan con nuestro problema de investigación. La certificación de esta investigación se realizará por medio de la triangulación, comparando procesos y estrategias de los teóricos.

Capítulo 3

3. Resultados

Esta encuesta se realizó a ciudadanos (hombres y mujeres) del común con edades entre 25 y 65 años, se elaboró a través de la plataforma de formularios de Google de forma virtual por los problemas de salud pública que enfrenta el mundo y que por nuestra seguridad y En el de los encuestados, la virtualidad era la mejor opción. El margen mínimo de respuesta para esta encuesta fue de 50 personas, 57 respondieron entre hombres y mujeres. La encuesta tenía 4 preguntas específicas para nuestra investigación y las preguntas fueron

1. ¿Qué conocimiento tiene como ciudadano sobre la administración pública?

2 ¿Cómo percibe la gestión pública de la administración municipal, departamental, nacional para conseguir el bienestar de la población?

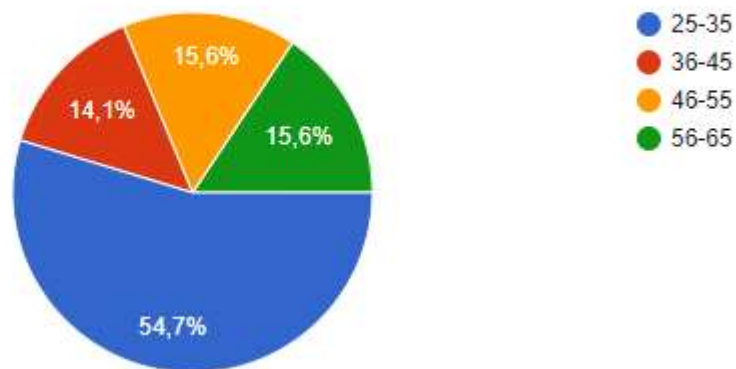
Especifique su respuesta anterior

3. Como se entera de la gestión de la administración para conseguir las finalidades públicas?

4. ¿Ha tenido alguna experiencia propia que confirme la percepción que usted tiene de la administración pública en el país para el bienestar del ciudadano?

Cuál es su edad?

64 respuestas



Cuál es su nacionalidad?

64 respuestas



Aunque la mayoría eran preguntas abiertas, se puede observar un resultado para poder justificar nuestra investigación:

¿Qué conocimiento tiene como ciudadano sobre la administración pública?

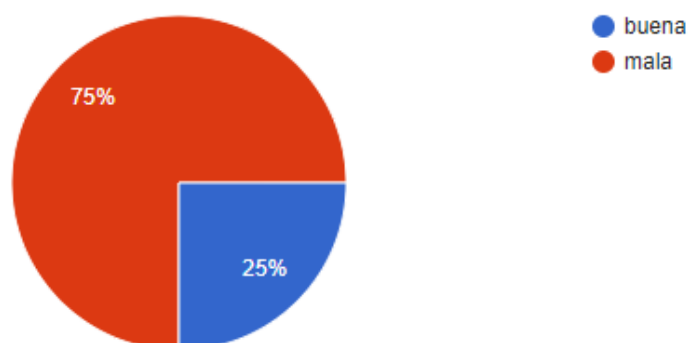
64 respuestas

Ninguno
Es el manejo de los recursos propios de la nación entre todos los nacionales , buscando tener siempre unos beneficios básicos para el sostenimiento de los mismos
Muy poca
Poca
He trabajado para entidades públicas
Tengo en conocimiento que la actual administración es dirigida por el primer mandatario el presidente Ivan Duque
Pésima, corrupta
Basico

En la pregunta 1: El 60% posee muy poco conocimiento o ningún conocimiento sobre la administración pública, incluso llegan a responder que solo lo que les muestra los medios o que ni siquiera saben de qué se le está hablando. El otro 40% conoce de la administración pública, sabe que es, pero no tiene una clara definición de lo que es.

¿Cómo percibe la gestión pública de la administración municipal, departamental, nacional para conseguir el bienestar de la población?

64 respuestas



En la pregunta 2:

43 respuestas respondieron que su percepción era mala

14 respuestas respondieron que su percepción era buena

Es decir, un alto porcentaje no ve con buenos ojos la gestión pública que realiza la administración

Especifique su respuesta anterior

64 respuestas

No hay equidad , mucha corrupción, muchas personas no tiene ni lo básico

La administración de la ciudad siempre ha sido generosa con respecto a los ciudadanos

Hay dineros que no llegan a su destino, la salud, la educación y el bienestar del pueblo colombiano son malos , hay mucha pobreza, desempleo, hambre, corrupcion

Se ha elevado la percepción de corrupción, clientelismo, proselitismo y narcotrafico en detrimento de la población en general

La administración publica esta al servicio de los poderosos y en desmedro de los mas necesitados

Los recursos del estado se ven distorsionados y desviados por sus administradores.

Porque an ayudado al ciudadano

Aunque el estado da los programas pero no tiene un buen equipo de trabajo social para atender Adecuadamente las situaciones.

En la pregunta 3: Se podría decir que en un 100% coincidieron en que lo que saben y piensa de la administración fue producto de la información que les entregan los medios de comunicación, es decir todas sus opiniones están basadas en los que ven en televisión, redes sociales, radio etc., esto indicaría que una de las mayores influencias en el pensamiento sobre administración pública que el ciudadano promedio tiene se debe a los medios de comunicación y que la ciudadanía se queda solo con esta información que les proveen los diferentes medios para opinar sobre la gestión pública que se lleva en el país.

¿Ha tenido alguna experiencia propia que confirme la percepción que usted tiene de la administración pública en el país para el bienestar del ciudadano?

64 respuestas

No
Si
Si
En temas de salud especialmente , conozco casos de falta de un buen servicio con consecuencias graves
Propia ni de familiares cercanos
Si, hay contratos que ya han sido pagos por la persona que supuestamente está concursando, a parte de todo la entidad que ofrece el contrato debe recibir un porcentaje por la adjudicación, no llega el dinero completo al destino
Los actuales decretos en específico en el 1174/2020, que pretende el pago por horas y otras disposiciones que afectan la capacidad económica de la población

En la pregunta 4: El 50% ha tenido experiencias es decir ha confirmado por cuenta propia que su percepción sobre la gestión de la administración es cierta y por esto les da mucha más validez a sus respuestas y que su percepción no solo están influenciada por los medios de comunicación. El otro 50% no ha tenido ninguna experiencia por lo que daría a pensar que su percepción está totalmente influenciada por los medios de comunicación.

Primero, la cantidad de participación en el gobierno está intrínsecamente motivada. La motivación intrínseca juega un papel importante en todas las formas de participación de la plataforma, desde la producción de contenido como compartir ideas o comentarios hasta la evaluación del contenido de la plataforma al gustar o disgustar las ideas. De manera similar a la

investigación sobre participación en innovación abierta (Lakhani y Wolf, 2005) y gobierno (Mergel y Desouza, 2013; Wijnhoven et al., 2015), el disfrute y la diversión parecen impulsar la generación de conocimiento de las personas en proyectos colaborativos. En consecuencia, la cantidad de participación en el contexto del gobierno podría ser una cuestión de recompensas intangibles.

En segundo lugar, la regulación identificada está relacionada negativamente con la cantidad de plataformas. Aunque los participantes de la encuesta pueden identificarse con los objetivos de la iniciativa y, por lo tanto, haberse registrado en la plataforma de ideas, los hallazgos indican que la identificación no determina en qué medida brindan retroalimentación a los demás. Contrariamente a nuestra suposición, la intensidad de la participación no está asociada con la regulación identificada, sino que los usuarios regulados identificados parecen valorar la participación en la iniciativa per se.

En tercer lugar, la regulación introyectada se asocia negativamente con la cantidad de comentarios y me gusta / no me gusta. Las personas reguladas por introyección quieren demostrar sus conocimientos a otros usuarios. Podemos concluir que aumentar la autoestima podría desempeñar un papel menor entre los participantes del estudio, y el sentimiento de ser un "buen ciudadano" podría no estar asociado con el intercambio de conocimientos en este caso.

Finalmente, la regulación externa tiene un efecto positivo y negativo sobre la cantidad de participación. Por un lado, el efecto negativo de la regulación externa sobre el número de ideas

publicadas está en línea con estudios previos que sostienen que el intercambio de ideas es difícil de motivar a través de recompensas materiales y presión externa (Frey, 1993; Gagné, 2009). Por otro lado, la regulación externa se relaciona positivamente con el comportamiento evaluativo. Por lo tanto, los incentivos materiales podrían ser menos eficientes para aumentar el intercambio de ideas de los usuarios, pero, sin embargo, estimulan la participación en línea de la comunidad.

En conclusión, los hallazgos de este estudio demuestran que la cantidad de participación varía según los diferentes tipos de motivación. Por ejemplo, la motivación intrínseca juega un papel importante en el intercambio de ideas, mientras que la regulación identificada no tiene un efecto significativo en el número de ideas compartidas. Además, la fuerza y la dirección del efecto de los tipos de motivación dependen de la forma de participación. Mientras que la regulación extrínseca se asocia negativamente con el intercambio de ideas, se relaciona positivamente con el comportamiento de evaluación. En consecuencia, no solo tenemos que diferenciar entre tipos de motivación, sino que también tenemos que distinguir entre las formas de participación.

Nuestro estudio contribuye a la creciente literatura sobre gobierno al centrarse en los participantes de un proyecto de planificación urbana colaborativa. Proponemos argumentos teóricos pertinentes y proporcionamos evidencia empírica de la voluntad de los externos de contribuir al futuro de la ciudad. Con más detalle, investigamos las motivaciones de aquellos ciudadanos que respondieron a un llamado a la participación y su relación con el comportamiento de la plataforma mediante la combinación de dos fuentes de datos (es decir, datos de encuestas subjetivos y datos de plataforma objetivos). La motivación intrínseca de los usuarios de la

plataforma fomenta el intercambio de conocimientos y las interacciones con otros usuarios, mientras que los individuos regulados identificados no participan en discusiones en línea. La regulación introyectada dificulta la participación activa de las personas en la generación y evaluación de ideas. La regulación externa se asocia negativamente con el intercambio de conocimientos, pero se relaciona positivamente con la evaluación de ideas. Concluimos que la dicotomía intrínseco-extrínseca convencional puede explicar de manera insuficiente la participación de los usuarios en el gobierno. En cambio, una conceptualización multidimensional de la motivación parece más adecuada para cubrir diversos grados de autonomía en el comportamiento individual.

Además, ampliamos la literatura sobre innovación abierta al involucrar a la administración pública y la innovación social como contextos específicos para enfoques abiertos a la innovación (Chesbrough y Bogers, 2014; Chesbrough y Di Minin, 2014). Si bien la mayoría de la investigación sobre innovación abierta se ha centrado en las empresas como catalizadoras de la creación de valor (p. Ej., Piller y Walcher, 2006; West y Bogers, 2014), este estudio arroja luz sobre la innovación abierta en el sector público e investiga la transferencia de conocimiento habilitada por las TIC entre el gobierno y los ciudadanos para acelerar la innovación social (Bekkers et al., 2013; Voorberg et al., 2015). La toma de decisiones participativa y la colaboración abierta pueden contribuir al impacto social, ya que la tecnología moderna permite el intercambio de conocimientos entre un gran grupo de personas (por ejemplo, ciudadanos). Esta investigación contribuye al demostrar cómo la innovación social puede generar impacto. Los hallazgos del estudio indican que los usuarios de la plataforma disfrutaban de ayudar al gobierno local en la planificación urbana y

comparten sus conocimientos por libre albedrío y un sentido de elección con el gobierno local y la comunidad en línea por igual. En consecuencia, la plataforma no solo organiza ideas y recopila comentarios de los ciudadanos y, por lo tanto, respalda el procesamiento de la información, sino que también crea nuevas relaciones entre los ciudadanos en línea y el gobierno local. Los usuarios de la plataforma colaboran con el gobierno local para evaluar las contribuciones y encontrar soluciones de alta calidad de servicio público. Solo con fines de evaluación, los usuarios están motivados por estímulos externos como recompensas materiales. Este estudio concluye que existe un gran potencial para la innovación abierta en el sector público. Aprovechar la inteligencia colectiva de solucionadores de problemas previamente desaprovechados podría ayudar a tener éxito en la innovación social y resolver problemas sociales y políticos complejos.

Si bien nuestro estudio se ha centrado en la cantidad de participación, descuida la calidad de las aportaciones de los usuarios. Las investigaciones futuras deberían estudiar cómo los diferentes tipos de motivación influyen en el tipo y la calidad de las contribuciones de los usuarios. Nuestra muestra empírica se restringe a una sola iniciativa, una plataforma de ideación creada por la ciudad de Linz. Como diseño de la plataforma, el tipo de iniciativa y las tareas pueden influir en la motivación de los usuarios (p. Ej., Battistella y Nonino, 2012), un enfoque de estudio de casos múltiples podría proporcionar hallazgos más detallados a este respecto. Las diferencias culturales, los sistemas políticos, el clima económico general, así como las actividades previas del gobierno local para comunicarse con sus ciudadanos, podrían influir en los resultados. Comparar estas diferencias en varios contextos sería un objetivo fascinante para estudios futuros.

Conclusiones

El estudio anterior reveló resultados interesantes que consideramos relevantes para la adecuada lucha contra la corrupción, particularmente en el desarrollo, desde el punto de vista del derecho administrativo. Por lo tanto, entendemos que las siguientes conclusiones pueden ayudar a orientar una política anticorrupción eficaz. Entendemos que las conclusiones que surjan de este estudio también deben dividirse en diferentes apartados: primero, las conclusiones derivadas de la identificación y delimitación del problema a abordar; segundo, conclusiones relacionadas con causas y consecuencias; en tercer lugar, las conclusiones que surgen del análisis de los mecanismos ya disponibles para hacerles frente, las conclusiones sobre las posibilidades de mejorar el tratamiento del problema, que también incluye nuestras propuestas.

Si bien el fenómeno de la corrupción es muy antiguo, al igual que las normas adoptadas para combatir algunas de sus manifestaciones, lo cierto es que el término "corrupción" en sí no fue aceptado como término legal hasta hace poco en el siglo XXI. Particularmente a través de los esfuerzos de las Naciones Unidas, que se materializaron en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del 31 de octubre de 2003 (UNCAC).

La opción adoptada por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, UNCAC, para abordar el concepto no fue proporcionar una definición, sino una descripción de los hechos que deberían considerarse corruptos. Por lo tanto, a pesar de la introducción del término en la ley,

no podemos identificar una definición integral y consensuada de corrupción a efectos legales. A pesar de ciertas similitudes con otros conceptos, como el abuso del poder, estos conceptos mantienen algunas diferencias con la corrupción. Por tanto, parece oportuno que una política nacional anticorrupción defina con precisión el problema a corregir (corrupción), de acuerdo con las líneas definitorias que se pueden trazar de los tratados internacionales de referencia.

Cada vez es más habitual no solo que las Administraciones Públicas utilicen fórmulas de derecho privado para gestionar y desarrollar determinadas actividades, sino que también asignen directamente el ejercicio de estas funciones públicas a entidades privadas colaboradoras. En consecuencia, entendemos que la política anticorrupción para ordenar la lucha contra la corrupción pública no debe definir su alcance subjetivo por un criterio formal, sino funcional, ya que todo lo que realizan las personas que desempeñan funciones públicas es corrupción pública.

El desafío fundamental de la rendición de cuentas a los gobiernos es establecer y mantener el control sobre quienes actúan como sus agentes, es decir, el propio ciudadano. La retórica de los políticos electos a menudo se relaciona con la cuestión de si hay suficiente responsabilidad por parte del administrador del gobierno. La preocupación de los gestores públicos es saber operar en un contexto de expectativas complejas, variadas y muchas veces contradictorias, y armonizarlas para un adecuado desempeño.

Para la mayoría de los funcionarios públicos, el desafío de la rendición de cuentas es cómo dar cuenta de su desempeño a la luz de las diversas expectativas en competencia (valores en conflicto) y los diferentes jefes legítimos a los que deben responder. Para actuar en este campo, los administradores públicos deben resolver las preguntas de a quién atender, qué hacer, cómo hacerlo y cuánto margen de maniobra tienen para responder a estas preguntas. El carácter múltiple, variado, contradictorio y cambiante de las expectativas a las que se enfrenta en su obra es un hecho central en la vida del administrador público. Un ejemplo lo ilustra la construcción de carreteras; el usuario público y los políticos esperan que se construyan de manera segura y eficiente, siempre que respeten los derechos de las comunidades por las que pasan, así como de los propietarios de las propiedades adyacentes.

La seguridad, la eficiencia y los procedimientos legales y adecuados son expectativas diversas y en ocasiones contradictorias, debido en parte, al menos, a la naturaleza de las organizaciones políticas. Las múltiples expectativas que enfrenta el gerente público presentan mayores desafíos ya que estas expectativas se utilizan y gestionan para medir su desempeño. Ante este desafío, el sistema mexicano responde con una red de leyes y mecanismos que buscan cada vez más reducir los índices de corrupción, restaurar la confianza institucional y evitar diferencias de comportamiento entre autoridades.

El desarrollo comunitario ha estado durante mucho tiempo dentro del ámbito de los gobiernos locales, las juntas de planificación, las empresas y los grupos cívicos, pero la administración pública también tiene un papel que desempeñar. Las comunidades se desarrollan a través de una

red de partes interesadas: residentes, propietarios de negocios, desarrolladores, etc., cada uno con diferentes necesidades y objetivos. El desarrollo sostenible es el proceso de satisfacer las necesidades actuales de la sociedad sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para hacer lo mismo; esto significa promover un desarrollo económico que no agote los recursos naturales.

Los resultados de la investigación sugieren que las organizaciones públicas pueden aprender sobre nuevas prácticas de las comunidades del movimiento. La proximidad geográfica (conectividad) y la frecuencia de interacciones entre la comunidad de práctica y la (s) organización (es) públicas es una condición previa para dicho aprendizaje.

Según Amin y Cohendet (2004), la calidad de las comunicaciones entre dos comunidades heterogéneas depende de las actividades de los intermediarios del conocimiento. La literatura sobre comunidades de práctica (Lave y Wenger, 1991) propone que el conocimiento está situado y el aprendizaje individual implica la participación en comunidades de práctica. Esto es especialmente cierto para el conocimiento de los movimientos sociales, que a menudo es tácito. Por lo tanto, el intermediario del conocimiento debe estar comprometido con los valores de las comunidades, compartir sus identidades colectivas (Wenger, 1998) y ser un buen comunicador. Las comunidades del movimiento están interesadas en los intermediarios del conocimiento y cultivan proactivamente a sus partidarios y "fanáticos entusiastas" entre los administradores públicos, especialmente si necesitan acceso a los recursos de las organizaciones públicas.

Por otro lado, los intermediarios del conocimiento utilizan su participación en las comunidades del movimiento con fines profesionales. La literatura sobre comunidades de práctica (Lave y Wenger, 1991; Wenger, 1998) y gestión del conocimiento ofrece pocos estudios empíricos que relacionen comunidades de práctica externas y organizaciones públicas. Además, todos los estudios de comunidades de práctica en la literatura sobre administración pública tratan exclusivamente de comunidades internas (Pardo et al., 2006; Bates y Robert, 2002; Mischen 2007).

Los tres casos de tesis colocan a las organizaciones públicas en la intersección del conocimiento del movimiento y el conocimiento formal de los expertos. Los tres movimientos sociales crearon comunidades de movimientos que funcionaban como "laboratorios" de producción de conocimiento. A nivel local, estas comunidades interactuaron con organizaciones públicas y administradores públicos individuales, lo que facilitó la transferencia del conocimiento del movimiento a las organizaciones públicas. Por lo tanto, esta investigación contribuye a la literatura sobre gestión del conocimiento en la administración pública al señalar el papel de un tipo particular de intermediario del conocimiento que se dedica a la transferencia de un tipo particular de conocimiento externo (conocimiento del movimiento).

Referencias

- Abril, A. (2014). Actuaciones administrativas en el marco del derecho administrativo global. - estudio de casos. Tesis doctoral. Universidad libre facultad de derecho doctorado en derecho centro de investigaciones sociojuridicas Bogotá, d.c.
- Amado, A. (2018). Actuaciones administrativas en el marco del derecho administrativo global. - estudio de casos-. Universidad libre, facultad de derecho: doctorado en derecho. Centro de investigaciones sociojuridicas Bogotá.
- Amoni, G. (2010). Las tecnologías de información y comunicación en las diversas formas de la actividad administrativa. Trabajo de grado especialización. Universidad católica Andrés Bello. Dirección general de los estudios de postgrado.
- Astrea. Biblioteca jurídica virtual del municipio de Medellín. Número 50 / 31 de diciembre de 2019 /
- Arana, J. (2008). La buena administración como principio y como derecho fundamental en Europa.
- Báez, I. (2015). Análisis jurídico-político de la Iniciativa Ciudadana Europea en el contexto de un equilibrio institucional complejo: Posibles efectos dinamizadores de la democracia a partir de la introducción de la iniciativa ciudadana en la Unión Europea. Tesis doctoral. Uned-escuela de doctorados.
- Bernal, F. (2008). Derecho administrativo: programa de administración pública territorial. Bogotá: Escuela superior de administración pública: Augusto Álvarez Collazos.

- Castillo, S. (2020). Estudio ubica a Colombia como el país más corrupto del mundo. El Heraldó.
- Contraloría general de la república de Colombia. Grandes Hallazgos. (2018) Imprenta nacional.
- El Derecho Administrativo como instrumento al servicio del ciudadano Memorias del VIII Congreso de Derecho Administrativo. Palestra, Lima — 2018.
- Garay, M y Boris, A. (2018). Los actos de gobierno – políticos y su control jurisdiccional en el Derecho público chileno. Tesis de maestría. Universidad de Chile. Departamento de Derecho Público. – Santiago Chile.
- Gardella, D. (2003). Derecho administrativo y autorregulación: la autorregulación regulada. Universidad de Girona. Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/7681/tmdg.pdf?sequence=10&isAllowed=y>
- Járez, L. (2010). El Proceso Administrativo en las escuelas públicas urbanas del municipio de Coatepeque y su incidencia en la calidad educativa. Tesis de pregrado. Instituto nacional de administración pública INAP, Ciudad de Guatemala- Guatemala.
- Mancipe, J. (2015). La gestión de lo público por los particulares en el estado contemporáneo: análisis de las alianzas público privadas (app) en Colombia ¿en Colombia, el régimen jurídico de las asociaciones público privadas, constituye una nueva forma de gestión de los asuntos públicos por parte de los particulares? Tesis de maestría. Maestría en derecho con énfasis en derecho público. Universidad del Rosario, facultad de jurisprudencia.
- Morales, A. (2012). Derecho administrativo I. Red tercer milenio, México.

- Morales, J. Morocho, L y Silva, L. (2016). Temas de derecho administrativo. Recuperado de:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13413/1/Temas%20de%20derecho%20administrativo.pdf>
- Parada, R. (2012). Concepto y fuentes del derecho administrativo. Marcial Pons, Madrid.
- Pedraza, M. Los retos del Derecho administrativo contemporáneo. Pontificia universidad Javeriana, Bogotá.
- Prieto. (2018). Validez e invalidez de actos y documentos administrativos en soporte electrónico. Tesis doctoral. Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Quiñonez, K. (2019). La incompatibilidad existente en las obligaciones del derecho de información del titular de los datos personales. Trabajo Académico para optar el título de segunda Especialidad en Derecho Administrativo. Pontificia universidad católica del Perú
- Quintanilla, D. (2017). La reforma de la gestión pública en Colombia: una aproximación a los procesos de rendición de cuentas y análisis de los indicadores de eficiencia del gasto público propuestos. Maestría tesis, Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá.
- Riascos, L. 2013. El derecho como arma jurídica en Colombia. Universidad de Nariño.
- Rodríguez, L. (2017). Derecho administrativo, general y colombiano. Temis, Bogotá, Colombia.
- Rojas, P. (2015). Administración pública y los principios del derecho administrativo en Perú. *Revista digital de Derecho Administrativo*, 13, (primer semestre), 193-209. Páginas.

- Sánchez, Z, C. Vergara, H, D. (2018). Procedimiento administrativo y posacuerdo: el principio de participación en la formación de las decisiones administrativas. *Opinión jurídica. Volumen 17* (35), 185-208. Páginas.
- Santibáñez, E. (2016) El procedimiento administrativo de queja dentro de las contralorías internas del gobierno del estado de México. Tesis de pregrado. Universidad Autónoma del estado de México. Facultad de Derecho.
- Tapia, R. Carrasco, P y Oliva, E. (2016). Hacia el ámbito del derecho administrativo / Dr. Ricardo Tapia México.
- Villamizar, D. Gómez. Pereira, M. Quiroga, J. Ahumada, M. y Matamoros, s. (20180). Manipulación social como consecuencia de la difusión de información falsa a través de medios clásicos Y alternativos. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Bucaramanga, Colombia.
- Velásquez. J. (2009). “corrupción y descentralización: una mirada desde el neoinstitucionalismo. Tesis doctoral. Pontificia universidad Javeriana facultad de ciencias Políticas y relaciones internacionales, carrera de ciencia política, Bogotá.
- Viñuales, S. (2014). El procedimiento administrativo de la administración europea: de la regulación sectorial a la construcción de un régimen general. Tesis doctoral. Universidad nacional de educación a distancia facultad de derecho departamento de derecho administrativo Madrid-España.